



Gobierno
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ORD N° 1030

ANT.: Publicación página N° 5, diario La Prensa Austral, del 10.10.2017.

MAT.: Requiere informar medidas de mitigación adoptadas por la beneficiaria de la Ley N° 18.392, tendientes a asegurar la racional utilización de los recursos naturales y la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

PUNTA ARENAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

DE : SR. INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN

A : SR. GERENTE FORESTAL RUSSFIN LIMITADA
DON LUIS TORRES GOMEZ-GARFIAS

1. Que, por intermedio de la publicación de antecedentes, adjunta, este Intendente Regional ha tomado conocimiento de la confirmación por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, del fallo del Juez de Policía Local de Porvenir, ante infracción a la Ley de Bosques, aplicada en contra de Forestal Russfin Ltda., beneficiaria de la Ley N° 18.392, por la corta de árboles sin autorización dentro del área geográfica favorecida con esta última norma.
2. Que, la Ley N° 18.392 estableció un régimen preferencial tributario y aduanero para la porción del territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que señala, a las empresas que desarrollen determinadas actividades económicas, que se instalen en los terrenos del área geográfica indicada, previa autorización por resolución del Intendente Regional, acto administrativo reducido a escritura pública por el Tesorero Regional – en representación del Fisco – y la interesada, teniendo dicha escritura el carácter de un contrato, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir, parcial o totalmente, sus disposiciones. Todo lo anterior conforme a un proyecto técnico que es definido y presentado por la empresa y que delimita las características (naturaleza, empleo, inversión, domicilio, etc.) de la actividad que se autoriza y es parte de su bloque de regulación y por tanto no opcional para la beneficiaria.

3. Que, el goce de las franquicias es otorgado a la solicitante, siempre que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, requisito esencial para la aprobación de la instalación de la empresa al amparo del régimen especial, como también, condición permanente a cumplir durante la ejecución de las operaciones acogidas al sistema de exenciones y bonificaciones.
4. Que, la Contraloría General de la República se ha pronunciado – en sus Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988; N° 53.412, de 13.11.2008; N° 21.693, de 10.04.2013; N° 84.794, de 26.12.2013 y N° 4.920, de 09.02.2017, haciendo lo propio la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena en su Dictamen N° 0268, de 08.02.2001 – acerca de las autoridades involucradas y las facultades y deberes que a ellas les asisten en determinar el cumplimiento de los requisitos al momento de conceder la autorización y durante todo el tiempo de funcionamiento de las beneficiarias, tanto por su establecimiento, como por la actividad desarrollada.
5. En consecuencia, – ejerciendo las facultades que la ley me confiere – solicito a usted, evacuar informe pormenorizado de las medidas de mitigación adoptadas por Forestal Russfin Ltda. para prevenir o resarcir los eventuales perjuicios al patrimonio ambiental tendientes a lograr la racional utilización de los recursos naturales y a asegurar la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, exigidas para el goce de los beneficios del régimen especial concedido en nuestras Resoluciones T.R. N° 11, de 10.07.1991; N° 1, de 28.01.2011; y, N° 12, de 06.11.2014.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JORGE FLIES ANÓN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Se Ajoina:

- Recorte publicación página N° 5, diario La Prensa Austral, de 10.10.2017.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sres. Forestal Russfin Ltda.
2. Sr. Contralor Regional.
3. Sra. Directora Regional Corporación Nacional Forestal.
4. Secretaría Regional Ministerial de Hacienda.
5. Asesoría Jurídica.
6. Archivo.

JFA/MJBR/eps.